COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 228-DISAN-EJC-2026

Bogotá D.C., 2 de Junio de 2026

Señor
LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ
CC. 91.432.963 de Barrancabermeja
Representante Legal de la empresa
SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS
NIT.830.077.093-7
Dirección: Carrera 54 152 52 Torre 3 Bogotá
Contacto: 6015109817 / 3124429425 / 3102679044
Correo: smqsas@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No 228-DISAN-EJC-2026 del 2 de junio de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No MC-022-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL LABORATORIO DE REFERENCIA Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"**

Mediante el presente documento el señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado cédula N°. 80.424.162 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército, con NIT. 901.440.188-1.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS, identificada con NIT. 830.077.093-7 ubicada en la Carrera 54 152 52 Torre 3, en la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico smqsas@gmail.com y Teléfono 6015109817 / 3124429425 / 3102679044, representada Legalmente por el señor **LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.432.963 de Barrancabermeja.

3. OBJETO:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL LABORATORIO DE REFERENCIA Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"

4. CLASE DE CONTRATO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

A partir de la adjudicación, cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, este plazo se extenderá hasta el **31 de Octubre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 7 No. 7 52-48, en la ciudad de Bogotá D.C. o según medios de comunicación certificados para el recibido de notificaciones oficiales (correo electrónico).

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)** INCLUIDO IVA, distribuido en el siguiente artículo presupuestal: rubro A-02-02-01-004-008 recurso 10 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION", el cual fue expedido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 24926 de fecha 9 de febrero de 2026, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Ejército. El valor de la presente comunicación de aceptación de oferta será agotado de acuerdo con los siguientes valores:

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ADJUDICACIÓN
1	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION"	1	UN	$6.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERTA
1	MOTOR DC P/N MTX94	1	1.892.100,00 COP
2	POTENCIÓMETRO (CONTROL DE VELOCIDAD) P/N RSX264	1	287.980,00 COP
3	INTERRUPTOR, 100 / 120V P/N SWX135	1	172.550,00 COP
4	TEMPORIZADOR P/N TM797X1A	1	312.970,00 COP
5	FUSIBLE CORTO P/N FZX49	1	3.570,00 COP
6	BANDEJA PARA TUBOS DE ENSAYO, GRANDE PARA MATRAZ HASTA 50 ML P/N 549-19000-00	1	1.150.730,00 COP
7	ACCESORIO PARA 10 TUBOS DE ENSAYO PARA MÁX. 10 RECIPIENTES DE REACCIÓN CON Ø 10 MM, LONGITUD HASTA 60 MM P/N 549-01000-00.	1	1.150.730,00 COP
8	SOPORTE PARA TUBOS DE ENSAYO PARA HASTA 6 RECIPIENTES EPPENDORF (1,5 ML) P/N 549-04000-00.	1	1.028.160,00 COP

9	DISPOSITIVO DE SUJECIÓN DE TUBOS DE ENSAYO PARA SUJETAR LOS TUBOS DE ENSAYO DE FORMA SEGURA EN FUNCIONAMIENTO CONTINUO P/N 549-20000-00.	1	1.028.160,00 COP
10	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA GENÉRICO.	1	320.110,00 COP
11	CABLE DE PODER AC GRADO HOPSITALARIO.	1	261.800,00 COP
12	FUSIBLE CORTO DE 2 AMPERIOS.	1	3.570,00 COP
13	FUSIBLE CORTO CERÁMICO DE 3, 8 Y 16 AMPERIOS.	1	41.650,00 COP
14	FILTROS DE VENTILACIÓN LIGHT CYCLER 96	1	2.499.000,00 COP
15	BLOQUE DE 24 TUBOS 0.2 ML 1/4 - N° CATALOGO 88871101	1	1.150.730,00 COP
16	BLOQUE, 24 MICROTUBOS DE 1,5 ML P/N 13687717	1	1.150.730,00 COP
17	BLOQUE, 24 MICROTUBOS DE 2,0 ML P/N 13687718	1	1.150.730,00 COP
18	FUSIBLE CORTO DE 5 AMPERIOS.	1	3.570,00 COP
19	POTENCIOMETRO DE CONTROL DE TEMPERATURA.	1	1.666.000,00 COP
20	SWITCH PEQUEÑO 3 PINES 2 POSICIONES	1	205.870,00 COP
21	HEPA FILTER EXHAUST Longitud 18 x Altura 24 x Profundidad 5.1 pulgadas.	1	4.165.000,00 COP
22	HEPA FILTER DOWNFLOW Longitud 18 x Altura 48 x Profundidad 4.2 pulgadas.	1	4.165.000,00 COP
23	FLUOR LAMP F32T8 4100K REF 141048	1	773.500,00 COP
24	UV FLUORESCENTE LAMP 36T5 REF 141055	1	773.500,00 COP
25	FILTRO DE SUMINISTRO - ESPECIFICACIONES H14 HEPA EN 1822, 99.995% MPPS	1	4.522.000,00 COP
26	LAMPARA UV OSRAM G15T8/OF 15 W	1	535.500,00 COP
27	TUBO FLUORESCENTE F20T12/DL	1	178.500,00 COP
28	INTERRUPTOR DE PALANCA 3 PINES Y 3 POSICIONES.	1	178.500,00 COP
29	LAMPARA UV SYLVANIA G30W T8	1	535.500,00 COP
30	TUBO FLUORESCENTE F25T8/850	1	178.500,00 COP
31	CONTACTOR LC1D09.	1	928.200,00 COP
32	CLAVIJA O ENCHUFE GRADO MEDICO.	1	287.980,00 COP
33	INTERRUPTOR DE PALANCA SENCILLO VERTICAL.	1	178.500,00 COP
34	FILTRO HEPPA 24 * 24 * 2 AL 35 %	1	3.451.000,00 COP
35	ESCOBILLAS ORIGINALES PARA MOTOR ORIGINAL 42000102 CAT NO. 421132	1	452.200,00 COP
36	PANEL FRONTAL PARA CENTRIFUGA DYNAC 3	1	2.302.650,00 COP
37	TARJETA ELECTRONICA PRINCIPAL PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC 3	1	4.522.000,00 COP
38	FUSIBLES DE 1 A 5 AMPERIOS CORTO.	1	3.570,00 COP
39	RECARGA DE REFRIGERANTE.	1	535.500,00 COP
40	COMPRESOR EMBRACO NEK2134GK 1HP.	1	3.153.500,00 COP
41	TERMOMETRO DIGITAL PARA NEVERA EXTERNO.	1	370.090,00 COP
42	MOTOR VENTILADOR NEVERA INDUSTRIAL NET9U10NNN301.	1	535.500,00 COP
43	EQUIPO DE MANIJA CERRADURA CONGELADOR REFRIGERADOR	1	395.080,00 COP
44	EMPAQUE PARA REFRIGERADOR PUERTA INTERNO Y EXTERNO.	1	1.011.500,00 COP
45	EMPAQUE DE SILICONA PUERTA.	1	411.740,00 COP
46	CONTROL DE TEMPERATURA PID POR MICROPROCESADOR DE HASTA 250 °C CONJUNTO DIGITAL Y LECTURA.	1	2.023.000,00 COP
47	SWICTH INTERRUPTOR ON /OFF 3 PINES, 2 POSICIONES	1	178.500,00 COP
48	LAMPARA UV OSRAM G6T5/OF 6W	1	535.500,00 COP
49	TUBO FLUORESCENTE F6T5/D	1	362.950,00 COP
50	JUEGO DE JUNTAS TÓRICAS DE REPUESTO PARA TAPA CLICKSEAL 75003410 Y REFJ75003405.	1	740.180,00 COP

51	TAPA TERMO A ROSCA 75003406	1	813.960,00 COP
52	CABLE DE PODER GRADO MEDICO.	1	261.800,00 COP
53	FUSIBLE CORTO DE 2 AMPERIOS.	1	3.570,00 COP
54	FINAL DE CARRERA 3 PINES PALA CORTA - 5A	1	190.400,00 COP
55	CABLE DE PODER GRADO MEDICO.	1	261.800,00 COP
56	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE 3 PINES 2 POSICIONES.	1	101.150,00 COP
57	PLACA DE CIRCUITO P/N C0160-CB	1	4.046.000,00 COP
58	MOTOR COMPLETO P/N C0160-E	1	6.545.000,00 COP
59	TRANSFORMADOR P/N C0160-TF	1	535.500,00 COP
60	PERILLA DEL TEMPORIZADOR	1	214.200,00 COP
61	TEMPORIZADOR, 30 MINUTOS P/N C0230-T30	1	690.200,00 COP
62	FUSIBLE DE 2.5 AMPERIOS.	1	3.570,00 COP
63	BOMBILLA HALÓGENA 6 V 20 W PHILIPS 7388.	1	101.150,00 COP
64	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE 4 ENTRADAS 2 POSICIONES.	1	101.150,00 COP
65	CABLE DE PODER GRADO MEDICO.	1	261.800,00 COP
66	MECANISMO DE ENFOQUE.	1	708.050,00 COP
67	TRANSFORMADOR DE 100 V ENTRADA Y DE 6.1 VOLTIOS SALIDA.	1	464.100,00 COP
68	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL.	1	1.035.300,00 COP
69	BOMBILLA HALÓGENA DE 6 V, 20 W 6V20WHAL (PHILIPS 7388)	1	101.150,00 COP
70	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE 4 ENTRADAS 2 POSICIONES.	1	101.150,00 COP
71	FUSIBLE CORTO DE 1 A 5 AMPERIOS	1	3.570,00 COP
72	MECANISMO DE ENFOQUE.	1	708.050,00 COP
73	BOMBILLA HALÓGENA DE 6V 30W (PHILIPS 5761)	1	113.050,00 COP
74	CONDENSADOR ABBE (CON FILTRO PARA LUZ NATURAL INTEGRADO)	1	571.200,00 COP
75	FUSIBLE CORTO DE 1 A 5 AMPERIOS.	1	3.570,00 COP
76	LÁMPARA HALÓGENA DE LARGA DURACIÓN DE 6 V, 20 W P/N 380079-9690-000	1	130.900,00 COP
77	HBO 50 LÁMPARA DE ARCO CORTO DE MERCURIO P/N 381619-0000-000	1	2.261.000,00 COP
78	CUBIERTA ANTIPOLVO PARA EL TUBO DEL OCULAR P/N 000000-0168-373	1	297.500,00 COP
79	PAPEL DE LIMPIEZA OBJETIVOS P/N 462975-0000-000	1	166.600,00 COP
80	FUSIBLE CORTO DE 1 A 10 AMPERIOS.	1	10.710,00 COP
81	BOMBILLO HALÓGENO 6 V 20 W 551	1	101.150,00 COP
82	PAR DE OCULARES ESTÁNDAR.	1	1.309.000,00 COP
83	LÁMPARA HALÓGENA 6 V DE 30 W.	1	113.050,00 COP
84	SIMPLIPAK 1 P/ N SIPK0SIA1	1	452.200,00 COP
85	FILTRO DE VENTILACION MILLEX 0.45 10 CA JA PN S L F H 02510	1	535.500,00 COP
86	CARTUCHO DE ULTRAFILTRACIÓN BIOPAK P/N CDUFBI001	1	535.500,00 COP
87	LÁMPARA UV 185 NM P/N SYN185UV1	1	464.100,00 COP
88	TIMER REF 42022505	1	616.420,00 COP
89	MOTOR ASSEMBLY, MODEL 0225 (120 VOLTS) REF 42022501	1	5.355.000,00 COP
90	CAPACITOR, MODEL 0225 (120 VOLTS) REF 42022506	1	333.200,00 COP
91	RUBBER FEET (PACKAGE OF 3) REF 42000106	1	261.800,00 COP
92	SAFETY SWITCH REF 42022508	1	535.500,00 COP
93	CABEZAL DE MICROPLACAS, ESPUMA, PARA UNA MICROPLACA DE 64 TUBOS DE 0,2 ML REF S0200-22	1	892.500,00 COP
94	CABEZAL DE MICROTUBOS, ESPUMA, PARA 80 TUBOS REF S0200-21	1	1.130.500,00 COP
95	PRESOSTATO VARIABLE MODEL KBMS-13BVNS DE 3 AMPS FLA - 6 AMPS LRA A 120 V.A.C	1	773.500,00 COP
96	UNIDAD PRINCIPAL (MOTOR) REF SA-25-L1028	1	2.975.000,00 COP
97	MICRO SWITCH REF V15	1	214.200,00 COP

98	JUNTA DE LA PUERTA REF 58512	1	1.071.000,00 COP
99	FILTRO ESTÉRIL REF 20160	1	464.100,00 COP
100	KIT DE FILTROS ESCOTILLA AUTOCLAVE MELAG REF 70034	1	1.130.500,00 COP
101	FUSIBLES DEL EQUIPO 20 A GRL REF 57589	1	178.500,00 COP
102	BOMBA DE AGUA ULKA	1	4.641.000,00 COP
103	CABLE DE PODER DE GRADO MEDICO	1	261.800,00 COP
104	FILTRO HEPA 99, 99 EFICIENTE EN PARTICULAS DE 0, 3 M M	1	3.808.000,00 COP
105	LAMPARA ULTRAVIOLETA REF G15-T8-AN	1	535.500,00 COP
106	LAMPARA LT-36 W EXD 36 W 6.500 K (F.L 36 W X 1EA	1	178.500,00 COP
107	SWITCH PEQUEÑO 2 POSICIONES 2 PINES 10A 125 VAC DE COLOR VERDE O ROJO	1	101.150,00 COP
108	SWITCH PEQUEÑO 2 POSICIONES 4 PINES 10A 125VAC	1	101.150,00 COP
109	SWITCH PEQUEÑO 3 POSICIONES 3 PINES 10A 125VAC COLOR NEGRO	1	101.150,00 COP
110	BATERÍA DE ION DE LITIO PARA PIPETAS REF 4205	1	142.800,00 COP
111	JUEGO DE PASADORES DE CAJA EN U REF. 00-NPM-0001200	1	380.800,00 COP
112	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA PIPETA ELECTRÓNICA REF 4200	1	190.400,00 COP
113	BATERÍA DE ION DE LITIO PARA PIPETA REF 4205	1	142.800,00 COP
114	JUNTA TÓRICA (NEGRA)REF 300-00159-00	1	142.800,00 COP
115	SELLO (BLANCO) REF 161924	1	113.050,00 COP
116	GRASA NYE FLUOROCARBON GEL 807, 5 G / 0,2 OZ, PARA PIPETAS DE UN CANAL DE 12,5 µL, 125 µL Y 300 µL	1	130.900,00 COP
117	BATTERY 3.6V 920MAH REF P3600LBAT1	1	142.800,00 COP
118	LAMPARA GERMICIDA UV 3 W - E17 REF. P5590-UVB	1	464.100,00 COP
119	CIRCUIT BOARD, PCB REF. SP5590-PCB	1	1.130.500,00 COP
120	ADATADOR DE VOLTAJE INPUT: 100-240 V 1.0 A OUTPUT: 24 V 0.5 A CON CONECTOR OD- 5.5 MM OD- 2.5 MM REF. P5590-PS	1	380.800,00 COP
121	ELECTRODOS MULTIFUNCIONAL REF. MR60 PN. 0651-30-77007	1	333.200,00 COP
122	ELECTRODOS MULTIFUNCIONAL REF. MR61 PN. 0651-30-77008	1	333.200,00 COP
123	ELECTRODOS MULTIFUNCIONAL REF. MR62 PN. 115-035426-00	1	333.200,00 COP
124	BATERÍA DESECHABLE REF. LM34S001A PN. 115-026737-00	1	2.856.000,00 COP
125	PERA CON VÁLVULA PARA MEDIDOR DE PRESIÓN ARTERIAL.	1	41.650,00 COP
126	BRAZALETE ADULTO DE DOS VÍAS	1	53.550,00 COP
127	BOMBILLO DE LUZ HALÓGENA 03100	1	261.800,00 COP
128	BOMBILLO DE LUZ HALÓGENA 03000	1	261.800,00 COP
129	ADHESIVO FRONTAL CODIGO MP0346	1	773.500,00 COP
130	ADHESIVO AUTOCLAVE ABIERTO/CERRADO CODIGO MP1044	1	773.500,00 COP
131	ASA PARA BANDEJA CODIGO MP - 0084	1	309.400,00 COP
132	ACOPLE RAPIDO CODIGO MP 0728	1	166.600,00 COP
133	BANDEJA CODIGO MP-0430	1	249.900,00 COP
134	CABLE DE PODER 3X14 CODIGO MP-0727	1	261.800,00 COP
135	CAJA DE EMPAQUE CÓDIGO MP-0535	1	416.500,00 COP
136	(1) CUADRANTE DE CIERRE ROSCADO CÓDIGO MP-1525	1	535.500,00 COP
137	(2) PLATINA RECTA CIERRE CÓDIGO MP-1527	1	380.800,00 COP
138	DUAL DIGITAL DISPLAY CÓDIGO MP-0192	1	2.142.000,00 COP

139	EMPAQUE CÓDIGO MP-1463	1	654.500,00 COP
140	EMPAQUE TAPA TANQUE DE AGUA CÓDIGO MP-1465	1	333.200,00 COP
141	FILTRO DE AGUA CÓDIGO MP-0279	1	535.500,00 COP
142	FUSIBLE LARGO DE 6X30 DE 15 AMP CÓDIGO MP-0079	1	17.850,00 COP
143	GUARDA CHASIS CÓDIGO MP- 0424	1	773.500,00 COP
144	PANEL CÓDIGO MP-1101	1	2.499.000,00 COP
145	PERILLA DE CAUCHO CÓDIGO MP-1540	1	166.600,00 COP
146	PERFIL EN C BRAZO CÓDIGO MP-0948	1	416.500,00 COP
147	PERFIL EN C BISAGRA CÓDIGO MP-0947	1	416.500,00 COP
148	PERFIL EN C CIERRE CÓDIGO MP-0949	1	452.200,00 COP
149	PUERTA EN LAMINA CÓDIGO MP-0431	1	1.428.000,00 COP
150	RESISTENCIA CÓDIGO MP-0448	1	892.500,00 COP
151	(4) GUÍAS SOPORTE DE BANDEJA CÓDIGO MP-0434	1	571.200,00 COP
152	(2) SOPORTE HEXÁGONO DE SOPORTE DE BANDEJA CÓDIGO MP-0433	1	535.500,00 COP

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta de ahorros N° 24000563040 del Banco CAJA SOCIAL, la cual ha sido acreditada por la empresa SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS identificada con NIT: 830.077.093-7, como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, lo anterior máximo hasta dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.

Entrada al Almacen (cuando aplique)

Informe de supervisión total

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el contratista deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de mínima cuantía N° MC-022-EJC-DISAN-2026 cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL LABORATORIO DE REFERENCIA Y MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"** y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los servicios a prestar por parte de la empresa a la Dirección. De Sanidad Ejército, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, en los siguientes términos:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO, MARCA Y MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	45111605	MOTOR DC P/N MTX94	AGITADOR DE MAZZINI	UNIDAD	1
2	45111605	POTENCIÓMETRO (CONTROL DE VELOCIDAD) P/N RSX264	AGITADOR DE MAZZINI	UNIDAD	1
3	45111605	INTERRUPTOR, 100 / 120V P/N SWX135	AGITADOR DE MAZZINI	UNIDAD	1
4	45111605	TEMPORIZADOR P/N TM797X1A	AGITADOR DE MAZZINI	UNIDAD	1
5	45111605	FUSIBLE CORTO P/N FZX49	AGITADOR DE MAZZINI	UNIDAD	1
6	45111605	BANDEJA PARA TUBOS DE ENSAYO, GRANDE PARA MATRAZ HASTA 50 ML P/N 549-19000-00	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
7	45111605	ACCESORIO PARA 10 TUBOS DE ENSAYO PARA MÁX. 10 RECIPIENTES DE REACCIÓN CON Ø 10 MM, LONGITUD HASTA 60 MM P/N 549-01000-00.	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
8	45111605	SOPORTE PARA TUBOS DE ENSAYO PARA HASTA 6 RECIPIENTES EPPENDORF (1,5 ML) P/N 549-04000-00.	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
9	45111605	DISPOSITIVO DE SUJECIÓN DE TUBOS DE ENSAYO PARA SUJETAR LOS TUBOS DE ENSAYO DE FORMA SEGURA EN FUNCIONAMIENTO CONTINUO P/N 549-20000-00.	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
10	45111605	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA GENÉRICO.	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
11	45111605	CABLE DE PODER AC GRADO HOPSITALARIO.	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
12	45111605	FUSIBLE CORTO DE 2 AMPERIOS.	AGITADOR VORTEX	UNIDAD	1
13	45111605	FUSIBLE CORTO CERÁMICO DE 3, 8 Y 16 AMPERIOS.	ANALIZADOR DE PCR	UNIDAD	1
14	45111605	FILTROS DE VENTILACIÓN LIGHT CYCLER 96	ANALIZADOR DE PCR – ROCHE - LIGHTCYCLER 96	UNIDAD	1
15	45111605	BLOQUE DE 24 TUBOS 0.2 ML 1/4 - N° CATALOGO 88871101	BAÑO SECO DIGITAL - THERMO SCIENTIFIC - BHS-1001	UNIDAD	1
16	45111605	BLOQUE, 24 MICROTUBOS DE 1,5 ML P/N 13687717	BAÑO SECO DIGITAL - THERMO SCIENTIFIC - THERMAL MIXER	UNIDAD	1

17	45111605	BLOQUE, 24 MICROTUBOS DE 2,0 ML P/N 13687718	BAÑO SECO DIGITAL - THERMO SCIENTIFIC - THERMAL MIXER	UNIDAD	1
18	45111605	FUSIBLE CORTO DE 5 AMPERIOS.	BAÑO SECO DIGITAL - THERMO SCIENTIFIC - THERMAL MIXER	UNIDAD	1
19	45111605	POTENCIOMETRO DE CONTROL DE TEMPERATURA.	BAÑO SEROLOGICO – LABNET- W1106	UNIDAD	1
20	45111605	SWITCH PEQUEÑO 3 PINES 2 POSICIONES	BAÑO SEROLOGICO – LABNET- W1106	UNIDAD	1
21	45111605	HEPA FILTER, KS 12/15 EXHAUST REF 760223.	CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES - THERMO SCIENTIFIC - 1335 A-2	UNIDAD	1
22	45111605	HEPA FILTER,KS 12 DOWNFLOW REF 760224	CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES - THERMO SCIENTIFIC - 1335 A-2	UNIDAD	1
23	45111605	FLUOR LAMP F32T8 4100K REF 141048	CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES - THERMO SCIENTIFIC - 1335 A-2	UNIDAD	1
24	45111605	UV FLUORESCENTE LAMP 36T5 REF 141055	CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES - THERMO SCIENTIFIC - 1335 A-2	UNIDAD	1
25	45111605	FILTRO DE SUMINISTRO - ESPECIFICACIONES H14 HEPA EN 1822, 99.995% MPPS	CABINA DE EXTRACCIÓN DE GASES - THERMO SCIENTIFIC - 1335 A-2	UNIDAD	1
26	45111605	LAMPARA UV OSRAM G15T8/OF 15 W	CABINA DE FLUJO LAMINAR - SCIENTIF C.B.S - P-036-202	UNIDAD	1
27	45111605	TUBO FLUORESCENTE F20T12/DL	CABINA DE FLUJO LAMINAR - SCIENTIF C.B.S - P-036-202	UNIDAD	1
28	45111605	INTERRUPTOR DE PALANCA 3 PINES Y 3 POSICIONES.	CABINA DE FLUJO LAMINAR - SCIENTIF C.B.S - P-036-202	UNIDAD	1
29	45111605	LAMPARA UV SYLVANIA G30W T8	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – ESCO - FRONTIER-DUO	UNIDAD	1
30	45111605	TUBO FLUORESCENTE F25T8/850	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – ESCO - FRONTIER-DUO	UNIDAD	1
31	45111605	CONTACTOR LC1D09.	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – ESCO - FRONTIER-DUO	UNIDAD	1
32	45111605	CLAVIJA O ENCHUFE GRADO MEDICO.	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – ESCO - FRONTIER-DUO	UNIDAD	1
33	45111605	INTERRUPTOR DE PALANCA SENCILLO VERTICAL.	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – ESCO - FRONTIER-DUO	UNIDAD	1
34	45111605	FILTRO HEPPA 24 * 24 * 2 AL 35 %	CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA – ESCO - FRONTIER-DUO	UNIDAD	1
35	45111605	ESCOBILLAS ORIGINALES PARA MOTOR ORIGINAL 42000102 CAT NO. 421132	CENTRIFUGA	UNIDAD	1
36	45111605	PANEL FRONTAL PARA CENTRIFUGA DYNAC 3	CENTRIFUGA	UNIDAD	1
37	45111605	TARJETA ELECTRONICA PRINCIPAL PARA CENTRIFUGA CLAY ADAMS DYNAC 3	CENTRIFUGA	UNIDAD	1
38	45111605	FUSIBLES DE 1 A 5 AMPERIOS CORTO.	CENTRIFUGA	UNIDAD	1
39	45111605	RECARGA DE REFRIGERANTE.	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1
40	45111605	COMPRESOR EMBRACO NEK2134GK 1HP.	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1
41	45111605	TERMOMETRO DIGITAL PARA NEVERA EXTERNO.	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1
42	45111605	MOTOR VENTILADOR NEVERA INDUSTRIAL NET9U10NNN301.	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1
43	45111605	EQUIPO DE MANIJA CERRADURA CONGELADOR REFRIGERADOR	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1
44	45111605	EMPAQUE PARA REFRIGERADOR PUERTA INTERNO Y EXTERNO.	CONGELADOR VERTICAL	UNIDAD	1
45	45111605	EMPAQUE DE SILICONA PUERTA.	HORNO INCUBADOR	UNIDAD	1

46	45111605	CONTROL DE TEMPERATURA PID POR MICROPROCESADOR DE HASTA 250 °C CONJUNTO DIGITAL Y LECTURA.	HORNO INCUBADOR	UNIDAD	1
47	45111605	SWICTH INTERRUPTOR ON /OFF 3 PINES, 2 POSICIONES	HORNO INCUBADOR	UNIDAD	1
48	45111605	LAMPARA UV OSRAM G6T5/OF 6W	LAMPARA ULTRAVIOLETA	UNIDAD	1
49	45111605	TUBO FLUORESCENTE F6T5/D	LAMPARA ULTRAVIOLETA	UNIDAD	1
50	45111605	JUEGO DE JUNTAS TÓRICAS DE REPUESTO PARA TAPA CLICKSEAL 75003410 Y REFJ75003405.	MICROCENTRÍFUGA - THERMO SCIENTIFIC - THERMO MICRO CL 7	UNIDAD	1
51	45111605	TAPA TERMO A ROSCA 75003406	MICROCENTRÍFUGA - THERMO SCIENTIFIC - THERMO MICRO CL 7	UNIDAD	1
52	45111605	CABLE DE PODER GRADO MEDICO.	MICROCENTRÍFUGA - THERMO SCIENTIFIC - THERMO MICRO CL 7	UNIDAD	1
53	45111605	FUSIBLE CORTO DE 2 AMPERIOS.	MICROCENTRÍFUGA – LABNET - C-1301	UNIDAD	1
54	45111605	FINAL DE CARRERA 3 PINES PALA CORTA - 5A	MICROCENTRÍFUGA – LABNET - C-1301	UNIDAD	1
55	45111605	CABLE DE PODER GRADO MEDICO.	MICROCENTRÍFUGA – LABNET - C-1301	UNIDAD	1
56	45111605	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE 3 PINES 2 POSICIONES.	MICROCENTRÍFUGA – LABNET - C-1301	UNIDAD	1
57	45111605	PLACA DE CIRCUITO P/N C0160-CB	MICROCENTRÍFUGA - LABNET - C0-160	UNIDAD	1
58	45111605	MOTOR COMPLETO P/N C0160-E	MICROCENTRÍFUGA - LABNET - C0-160	UNIDAD	1
59	45111605	TRANSFORMADOR P/N C0160- TF	MICROCENTRÍFUGA - LABNET - C0-160	UNIDAD	1
60	45111605	PERILLA DEL TEMPORIZADOR	MICROCENTRÍFUGA - LABNET - C0-160	UNIDAD	1
61	45111605	TEMPORIZADOR, 30 MINUTOS P/N C0230-T30	MICROCENTRÍFUGA - LABNET - C0-160	UNIDAD	1
62	45111605	FUSIBLE DE 2.5 AMPERIOS.	MICROCENTRÍFUGA - LABNET - C0-160	UNIDAD	1
63	45111605	BOMBILLA HALÓGENA 6 V 20 W PHILIPS 7388.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CH30RF100	UNIDAD	1
64	45111605	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE 4 ENTRADAS 2 POSICIONES.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CH30RF100	UNIDAD	1
65	45111605	CABLE DE PODER GRADO MEDICO.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CH30RF100	UNIDAD	1
66	45111605	MECANISMO DE ENFOQUE.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CH30RF100	UNIDAD	1
67	45111605	TRANSFORMADOR DE 100 V ENTRADA Y DE 6.1 VOLTIOS SALIDA.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CH30RF100	UNIDAD	1
68	45111605	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CH30RF100	UNIDAD	1
69	45111605	BOMBILLA HALÓGENA DE 6 V, 20 W 6V20WHAL (PHILIPS 7388)	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CX-21	UNIDAD	1
70	45111605	INTERRUPTOR PEQUEÑO DE 4 ENTRADAS 2 POSICIONES.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CX-21	UNIDAD	1
71	45111605	FUSIBLE CORTO DE 1 A 5 AMPERIOS	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CX-21	UNIDAD	1
72	45111605	MECANISMO DE ENFOQUE.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CX-21	UNIDAD	1
73	45111605	BOMBILLA HALÓGENA DE 6V 30W (PHILIPS 5761)	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CX-31RBSFA	UNIDAD	1
74	45111605	CONDENSADOR ABBE (CON FILTRO PARA LUZ NATURAL INTEGRADO)	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CX-31RBSFA	UNIDAD	1
75	45111605	FUSIBLE CORTO DE 1 A 5 AMPERIOS.	MICROSCOPIO BINOCULAR – OLYMPUS - CX-31RBSFA	UNIDAD	1
76	45111605	LÁMPARA HALÓGENA DE LARGA DURACIÓN DE 6 V, 20 W P/N 380079-9690-000	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA - CARL ZEIIS - AXIOSTAR	UNIDAD	1
77	45111605	HBO 50 LÁMPARA DE ARCO CORTO DE MERCURIO P/N 381619-0000-000	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA - CARL ZEIIS - AXIOSTAR	UNIDAD	1
78	45111605	CUBIERTA ANTIPOLVO PARA EL TUBO DEL OCULAR P/N 000000-0168-373	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA - CARL ZEIIS - AXIOSTAR	UNIDAD	1

79	45111605	PAPEL DE LIMPIEZA OBJETIVOS P/N 462975-0000-000	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA - CARL ZEIIS - AXIOSTAR	UNIDAD	1
80	45111605	FUSIBLE CORTO DE 1 A 10 AMPERIOS.	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA - CARL ZEIIS - AXIOSTAR	UNIDAD	1
81	45111605	BOMBILLO HALÓGENO 6 V 20 W 551	MICROSCOPIO DE LUZ INVERTIDA CON CONTRASTE DE FASE – LEICA - DMIL	UNIDAD	1
82	45111605	PAR DE OCULARES ESTÁNDAR.	MICROSCOPIO DE LUZ INVERTIDA CON CONTRASTE DE FASE – LEICA - DMIL	UNIDAD	1
83	45111605	LÁMPARA HALÓGENA 6 V DE 30 W.	MICROSCOPIO INVERTIDO ÓPTICA – MOTIC - AE2000	UNIDAD	1
84	45111605	SIMPLIPAK 1 P/ N SIPK0SIA1	PURIFICADOR DE AGUA	UNIDAD	1
85	45111605	FILTRO DE VENTILACIÓN MILLEX (0,45 MM) - 10 / CAJA P/N SLFH02510	PURIFICADOR DE AGUA	UNIDAD	1
86	45111605	CARTUCHO DE ULTRAFILTRACIÓN BIOPAK P/N CDUFBI001	PURIFICADOR DE AGUA	UNIDAD	1
87	45111605	LÁMPARA UV 185 NM P/N SYN185UV1	PURIFICADOR DE AGUA	UNIDAD	1
88	45111605	TIMER REF 42022505	CENTRIFUGA - CLAY ADAMS - COMPACT II	UNIDAD	1
89	45111605	MOTOR ASSEMBLY, MODEL 0225 (120 VOLTS) REF 42022501	CENTRIFUGA - CLAY ADAMS - COMPACT II	UNIDAD	1
90	45111605	CAPACITOR, MODEL 0225 (120 VOLTS) REF 42022506	CENTRIFUGA - CLAY ADAMS - COMPACT II	UNIDAD	1
91	45111605	RUBBER FEET (PACKAGE OF 3) REF 42000106	CENTRIFUGA - CLAY ADAMS - COMPACT II	UNIDAD	1
92	45111605	SAFETY SWITCH REF 42022508	CENTRIFUGA - CLAY ADAMS - COMPACT II	UNIDAD	1
93	45111605	CABEZAL DE MICROPLACAS, ESPUMA, PARA UNA MICROPLACA DE 64 TUBOS DE 0,2 ML REF S0200-22	AGITADOR VORTEX – LABNET - VORTEX MIXER	UNIDAD	1
94	45111605	CABEZAL DE MICROTUBOS, ESPUMA, PARA 80 TUBOS REF S0200-21	AGITADOR VORTEX – LABNET - VORTEX MIXER	UNIDAD	1
95	45111605	PRESOSTATO VARIABLE MODEL KBMS-13BVNS DE 3 AMPS FLA - 6 AMPS LRA A 120 V.A.C	AGITADOR VORTEX – LABNET - VORTEX MIXER	UNIDAD	1
96	45111605	UNIDAD PRINCIPAL (MOTOR) REF SA-25-L1028	AGITADOR VORTEX – LABNET - VORTEX MIXER	UNIDAD	1
97	45111605	MICRO SWITCH REF V15	AGITADOR VORTEX – LABNET - VORTEX MIXER	UNIDAD	1
98	45111605	JUNTA DE LA PUERTA REF 58512	AUTOCLAVE 22 LTS – MELAG - VACUKLAV 23B	UNIDAD	1
99	45111605	FILTRO ESTÉRIL REF 20160	AUTOCLAVE 22 LTS – MELAG - VACUKLAV 23B	UNIDAD	1
100	45111605	KIT DE FILTROS ESCOTILLA AUTOCLAVE MELAG REF 70034	AUTOCLAVE 22 LTS – MELAG - VACUKLAV 23B	UNIDAD	1
101	45111605	FUSIBLES DEL EQUIPO 20 A GRL REF 57589	AUTOCLAVE 22 LTS – MELAG - VACUKLAV 23B	UNIDAD	1
102	45111605	BOMBA DE AGUA ULKA	AUTOCLAVE 22 LTS – MELAG - VACUKLAV 23B	UNIDAD	1
103	45111605	CABLE DE PODER DE GRADO MEDICO	AUTOCLAVE 22 LTS – MELAG - VACUKLAV 23B	UNIDAD	1
104	45111605	FILTRO HEPA 99.99% EFFICIENCY ON PARTICLES OF 0.3 MM	CABINA DE FLUJO LAMINAR - N-BIOTEK - NB-603WS	UNIDAD	1
105	45111605	LAMPARA ULTRAVIOLETA REF G15-T8-AN	CABINA DE FLUJO LAMINAR - N-BIOTEK - NB-603WS	UNIDAD	1
106	45111605	LAMPARA LT-36 W EXD 36 W 6.500 K (F.L 36 W X 1EA	CABINA DE FLUJO LAMINAR - N-BIOTEK - NB-603WS	UNIDAD	1
107	45111605	SWITCH PEQUEÑO 2 POSICIONES 2 PINES 10A 125 VAC DE COLOR VERDE O ROJO	CABINA DE FLUJO LAMINAR - N-BIOTEK - NB-603WS	UNIDAD	1
108	45111605	SWITCH PEQUEÑO 2 POSICIONES 4 PINES 10A 125VAC	CABINA DE FLUJO LAMINAR - N-BIOTEK - NB-603WS	UNIDAD	1

109	45111605	SWITCH PEQUEÑO 3 POSICIONES 3 PINES 10A 125VAC COLOR NEGRO	CABINA DE FLUJO LAMINAR - N-BIOTEK - NB-603WS	UNIDAD	1
110	45111605	BATERÍA DE ION DE LITIO PARA PIPETAS REF 4205	MICROPIPETA ELECTRÓNICA VARIABLE	UNIDAD	1
111	45111605	JUEGO DE PASADORES DE CAJA EN U REF. 00-NPM-0001200	MICROPIPETA ELECTRÓNICA VARIABLE	UNIDAD	1
112	45111605	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA PIPETA ELECTRÓNICA REF 4200	MICROPIPETA ELECTRÓNICA VARIABLE	UNIDAD	1
113	45111605	BATERÍA DE ION DE LITIO PARA PIPETA REF 4205	MICROPIPETA ELECTRÓNICA VARIABLE	UNIDAD	1
114	45111605	JUNTA TÓRICA (NEGRA)REF 300-00159-00	MICROPIPETA ELECTRÓNICA VARIABLE	UNIDAD	1
115	45111605	SELLO (BLANCO) REF 161924	MICROPIPETA ELECTRÓNICA VARIABLE	UNIDAD	1
116	45111605	GRASA NYE FLUOROCARBON GEL 807, 5 G / 0,2 OZ, PARA PIPETAS DE UN CANAL DE 12,5 µL, 125 µL Y 300 µL	MICROPIPETA ELECTRÓNICA VARIABLE	UNIDAD	1
117	45111605	BATTERY, 3.6V 920MAH REF P3600L-BAT1*	MICROPIPETA ELECTRONICA MULTICANAL VARIABLE	UNIDAD	1
118	45111605	LAMPARA GERMICIDA UV 3 W - E17 REF. P5590-UVB	EQUIPO SOPORTE DE PIPETAS CON LUZ ULTRAVIOLETA	UNIDAD	1
119	45111605	CIRCUIT BOARD, PCB REF. SP5590-PCB	EQUIPO SOPORTE DE PIPETAS CON LUZ ULTRAVIOLETA	UNIDAD	1
120	45111605	ADATADOR DE VOLTAJE INPUT: 100-240 V 1.0 A OUTPUT: 24 V 0.5 A CON CONECTOR OD- 5.5 MM OD-2.5 MM REF. P5590-PS	EQUIPO SOPORTE DE PIPETAS CON LUZ ULTRAVIOLETA	UNIDAD	1
121	45111605	ELECTRODOS MULTIFUNCIONAL REF. MR60 PN. 0651-30-77007	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA	UNIDAD	1
122	45111605	ELECTRODOS MULTIFUNCIONAL REF. MR61 PN. 0651-30-77008	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA	UNIDAD	1
123	45111605	ELECTRODOS MULTIFUNCIONAL REF. MR62 PN. 115-035426-00	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA	UNIDAD	1
124	45111605	BATERÍA DESECHABLE REF. LM34S001A PN. 115-026737-00	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA	UNIDAD	1
125	45111605	PERA CON VÁLVULA PARA MEDIDOR DE PRESIÓN ARTERIAL.	TENSIÓMETRO PORTÁTIL	UNIDAD	1
126	45111605	BRAZALETE ADULTO DE DOS VÍAS	TENSIÓMETRO PORTÁTIL	UNIDAD	1
127	45111605	BOMBILLO DE LUZ HALÓGENA 03100	EQUIPOS DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED - WELCH ALLYN	UNIDAD	1
128	45111605	BOMBILLO DE LUZ HALÓGENA 03000	EQUIPOS DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED - WELCH ALLYN	UNIDAD	1
129	45111605	ADHESIVO FRONTAL – CÓDIGO MP-0346	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
130	45111605	ADHESIVO AUTOCLAVE ABIERTO/CERRADO – CÓDIGO MP-1044	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
131	45111605	ASA PARA BANDEJA – CÓDIGO MP - 0084	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
132	45111605	ACOPLE RÁPIDO – CÓDIGO MP 0728	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
133	45111605	BANDEJA – CÓDIGO MP-0430	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
134	45111605	CABLE DE PODER 3X14 – CÓDIGO MP-0727	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
135	45111605	CAJA DE EMPAQUE CÓDIGO MP-0535	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
136	45111605	(1) CUADRANTE DE CIERRE ROSCADO CÓDIGO MP-1525	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
137	45111605	(2) PLATINA RECTA CIERRE CÓDIGO MP-1527	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
138	45111605	DUAL DIGITAL DISPLAY CÓDIGO MP-0192	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1

139	45111605	EMPAQUE CÓDIGO MP-1463	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
140	45111605	EMPAQUE TAPA TANQUE DE AGUA CÓDIGO MP-1465	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
141	45111605	FILTRO DE AGUA CÓDIGO MP- 0279	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
142	45111605	FUSIBLE LARGO DE 6X30 DE 15 AMP CÓDIGO MP-0079	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
143	45111605	GUARDA CHASIS CÓDIGO MP- 0424	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
144	45111605	PANEL CÓDIGO MP-1101	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
145	45111605	PERILLA DE CAUCHO CÓDIGO MP-1540	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
146	45111605	PERFIL EN C BRAZO CÓDIGO MP-0948	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
147	45111605	PERFIL EN C BISAGRA CÓDIGO MP-0947	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
148	45111605	PERFIL EN C CIERRE CÓDIGO MP-0949	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
149	45111605	PUERTA EN LAMINA CÓDIGO MP-0431	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
150	45111605	RESISTENCIA CÓDIGO MP- 0448	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
151	45111605	(4) GUÍAS SOPORTE DE BANDEJA CÓDIGO MP-0434	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1
152	45111605	(2) SOPORTE HEXÁGONO DE SOPORTE DE BANDEJA CÓDIGO MP-0433	AUTOCLAVE AUTOMAT 2400 DE 24 LT	UNIDAD	1

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
1	**PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES**	El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento independiente, la garantía de especificaciones y control de calidad de los bienes. La cual garantiza que la calidad de los bienes que suministra por el presente contrato, se ajustan a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas Colombianas o, en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas, en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia y, demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integrante de este contrato y que se compromete a cumplir estrictamente con las especificaciones señaladas en la misma.
2	**GARANTÍA DE ELEMENTOS**	En oferente debe asegurar el suministro de los repuestos garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación documento firmado por el representante legal.
3	**FICHAS TECNICAS**	El oferente deberá entregar las fichas técnicas de los elementos en su totalidad, para verificación de la entidad.
4	**CCAA**	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes, para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de estos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. No se validará en trámite ningún documento.
5	**CERTIFICADO DE ENTREGA**	El oferente deberá entregar compromiso firmado por el represéntate legal, en cual se establezca la entrega de los elementos sin algún tipo de observación. Efectuara a si mismo la entrega en el almacén de la Dirección de Sanidad del Ejercito sin costo alguno.
6	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**	El oferente deberá entregar compromiso firmado por el represéntate legal, en cual se establezca la disponibilidad y entrega de los elementos una vez adjudicado el proceso en un lapso no superior a 10 días hábiles, coordinada la entrega con el supervisor de la entidad.

7	**GARANTÍA TÉCNICA**	El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para el suministro de repuesto debe cubrir los siguientes aspectos: Imperfectos en accesorios y/o elementos suministrados. Que de acuerdo a las fichas técnicas suministradas por el proveedor este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. Vencimiento prematuro del material o repuesto. El oferente debe tener en cuenta que los equipos biomédicos e industriales con los que cuenta el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO son de baja y mediana complejidad lo que obliga a que los repuestos utilizados para los diferentes mantenimientos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido debe contar con el respaldo del fabricante a fin de conservar los parámetros según su registro comercial.
8	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**	El término de respuesta a las observaciones por calidad no debe ser superior de 12 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito en el evento que se observe alguna falla o irregularidad en los materiales, composiciones y/o presentaciones de los envases. En el evento de requerir un cambio debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito, en el evento que se reporte alguna diferencia de calidad de los insumos. Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico y un correo institucional disponibles en el área del objeto a contratar para el cambio pertinente de los insumos. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, NIT 901.440.188 -1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección de Sanidad Ejercito y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Dirección de Sanidad Ejercito para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección de Sanidad Ejercito asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Dirección de Sanidad Ejército:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo con las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.
2. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
3. El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo con fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.
4. Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.
5. El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.
6. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.
7. En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio y/o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.
8. La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.
9. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servició técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.
11. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
12. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.
13. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara y el mantenimiento preventivo no se tramitara a pago.
14. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.
15. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
16. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO: La Dirección de Sanidad Ejército se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo al nombramiento realizado mediante resolución N°00003247 de fecha 27 de abril de 2026, estarán a cargo:

- **Supervisor: SV. HERNANDO RUBIO TRUJILLO** Suboficial viabilidad conceptos de bajas y transferencias de equipo biomédico DISAN y/o quien haga sus veces, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.479.895, Telf. 3174255397 y correo electrónico Hernando.rubio@ejercito.mil.co.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo con la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE

DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

16. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

17. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

19. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

20. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN

22. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

23. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa **SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS,** identificada con NIT. 830.077.093-7 ubicada en la Carrera 54 152 52 Torre 3, en la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico smqsas@gmail.com y Teléfono 6015109817 / 3124429425 / 3102679044, representada Legalmente por el señor **LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.432.963 de Barrancabermeja. Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la Carrera 7 N°. 52 – 48 de Bogotá D.C.

24. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

25. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, hasta por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00)** IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; se respaldan con el CDP N° 24926 de fecha 09 de febrero de 2026, rubro A-02-02-01-004-008 recurso 10 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS expedido por el jefe de Presupuesto DISAN-EJC.

26. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

27. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

28. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

29. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

30. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

31. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N° MC-022-EJC-DISAN-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C., esto aplica para la adquisición de los bienes.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.